



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **10661** /2015.-

ARICA, 16 DE JUNIO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución para la Implementación del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 112, de fecha 04 de Mayo de 2015, del SERNAM.
- c) Ordinario N° 1022, de fecha 20 de mayo de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 226, tomado en Sesión Extraordinaria N° 02, del 12 de Junio de 2015, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldía N° 12504-I, de fecha 22 de Mayo de 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución para la Implementación del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Arica, aprobada por Acuerdo N° 226, tomado en Sesión Extraordinaria N° 02, del 12 de Junio de 2015, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGION DE ARICA Y PARINACOTA Y "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA" PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Arica, a 4 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** cédula de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SERNAM", por una parte y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Rol Único Tributario N° 69.250.800-9, representada por su Alcalde don , la I. Municipalidad de Arica, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, Cédula nacional de identidad N°4.738.039-1, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 28 de enero 2015, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SERNAM y la Municipalidad de Arica, suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución destinado a contribuir a que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de la promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Dicho convenio fue aprobado por resolución N° 13/XV región de fecha 17 de febrero del año en curso, en adelante "convenio original".

SEGUNDO: Que por un error - en la letra a.3) 1. del PUNTO N° 2, de la Cláusula Séptima del Convenio singularizado en la cláusula precedente, en lo que respecta a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, sobre el "Informe Mensual" - se estableció que: *"El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente"*.

TERCERO: Por el presente instrumento se reemplaza la letra **a.3) 1.** del **PUNTO N° 2**, de la Cláusula Séptima del Convenio de Transferencia y Ejecución de fecha 6 de marzo de 2015, referido en la cláusula primera precedente, por el siguiente: ***El informe mensual debe ser enviado durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado a la Encargada Regional del Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de SERNAM. Por su parte, SERNAM regional dispondrá de 5 días hábiles para aprobar o rechazar el***





Ilustre Municipalidad de Arica

informe. De ser rechazado, la entidad ejecutora tendrá 3 días hábiles para subsanar sus errores y volver a enviar el informe o se entenderá como no entregado.

CUARTO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 28 de enero de 2015.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

La presente modificación del Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña JACQUELINE CASTILLO ROBLERO consta de Resolución N° 205/SG de 10 de diciembre de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en Decreto de Nombramiento N° 9074 de fecha 6 de diciembre de 2012.



JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA

